UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SUBSISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

TEMA:

Desvinculaciones Masivas en el Sector Público en el Ecuador y la Acción de Protección como Tutela Judicial en el ámbito Constitucional.

AUTOR:

Ab. Herkt Centeno Peter Werner

Previa a la obtención del Grado de Magister en Derecho Constitucional

TUTORA:

Ab. Molineros Toaza Maricruz del Rocío

Guayaquil, Ecuador

2026

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SUBSISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por la **Ab. Peter Werner Herkt Centeno**, como requerimiento parcial para la obtención del Grado Académico de **Magister en Derecho Constitucional**.

REVISOR(ES)

Ab. Kléber David Siguencia Suárez

DIRECTOR DEL PROGRAMA

Dr. Miguel Hernández Terán

Guayaquil, a los 26 del mes de octubre del año 2026

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SUBSISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Peter Werner Herkt Centeno

DECLARO QUE:

El Ensayo **académico Desvinculaciones Masivas En El Sector Público en el Ecuador y La Acción De Protección Como Tutela Judicial en el Ámbito Constitucional** previo a la obtención del Grado Académico de Magister en Derecho Constitucional, ha sido desarrollada en base a una investigación exhaustiva, respetando el derecho intelectual de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención.

Guayaquil, a los 26 días del mes de octubre del año 2026

f_____

Peter Werner Herkt Centeno

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SUBSISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

AUTORIZACIÓN

Yo, Peter Werner Herkt Centeno

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del **Ensayo académico de Magister en Derecho Constitucional titulado: Desvinculaciones Masivas En El Sector Público en el Ecuador y La Acción De Protección Como Tutela Judicial en el Ámbito Constitucional,** cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 26 días del mes de octubre del año 2026

f_____

Peter Werner Herkt Centeno

Informe de análisis
Compilatio Magister+ | UCSG-EC- Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

TRABAJO DE TITULACIÓN final Peter Herkt (1)
ID : 5b95eb4bcff38a0004014e087c170556f781e8d9

0%
Textos sospechosos

Nombre del fichero : TRABAJO DE TITULACIÓN final Peter Herkt (1).txt
Tamaño del archivo original : 280,3 kB
Número de palabras : 6599

Depositante : Miguel Antonio Hernández Terán
Fecha de depósito : 29 de julio de 2026
Tipo de carga : interface
fecha de fin de análisis : 29 de julio de 2026

Resumen (sección 1/3)

Localización de los textos sospechosos en el documento :



Incluido en el porcentaje de textos sospechosos :

Similitudes 0%

Pasajes con similitudes a fuentes encontradas en diferentes colecciones.

Detección de IA 10%

Textos estilísticamente próximos a un texto generado por una IA.
Este índice es un indicador y no una prueba. Comprueba con el autor si domina los conocimientos mencionados en el documento.



Idiomas no reconocidos 4%

Pasajes en los que parte del vocabulario utilizado no forma parte del diccionario de la lengua.
Puede tratarse de un intento del autor de modificar el texto para evitar ser detectado.



No incluido en el porcentaje de textos sospechosos :

Textos entre comillas 0%

Pasajes entre comillas, a menudo indicativos de una cita.

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Agradecimiento

Agradezco a Dios por haberme permitido culminar esta etapa académica, su guía ha sido permanente en las decisiones y en los desafíos asumidos a lo largo de este camino y más aún en mi carrera profesional.

De igual manera agradezco a mis seres queridos, a mi esposa, mi hija, a mis hermanos y a mi madre, que siempre me han estado apoyando incondicionalmente a lo largo de este proceso académico, ya que son el pilar fundamental en mi vida y quienes han sido determinantes para mantener en firme mi propósito de culminar esta etapa de formación, porque son el motor detrás de cada uno de mis logros. Todo ello forma parte de este camino que, con esfuerzo y convicción hoy culmina.

Peter Werener Herkt Centeno

Tabla de contenido

Introducción 1

Desarrollo 3

1.1.- Fundamentos del Estado Constitucional de derechos y justicia. –6

1.2.- Teoría de los Derechos Fundamentales y su Aplicación en el Ámbito Laboral dentro de las Instituciones Públicas. - 7

1.3.- El derecho constitucional como medida para tutelar derecho de los ciudadanos. 8

1.4.- El Debido Proceso en el ámbito administrativo. – 9

1.5.- La motivación de los actos administrativos como garantía constitucional 10

1.6. - La estabilidad laboral en el sector público 11

1.7. - Marco referencial: contexto ecuatoriano 2025 11

1.8. - Marco legal aplicable 11

Tablas de cuestionamiento y resultados: 12

Conclusión 18

Recomendaciones 18

Bibliografía 19

Resumen

En el Ecuador las Garantías Constitucionales son mecanismos legales y judiciales de aplicación inmediata, orientadas a brindar tutela judicial efectiva consagrada en nuestra Carta Magna, reconoce y protege un amplio conjunto de derechos fundamentales como también en relación al ámbito laboral que tienen como función principal precautelar el uso y goce de los derechos que están plasmados en ella por parte de los ciudadanos. Dentro de los cuales se encuentran inmersos también los servidores públicos, de igual manera gozan de sus derechos constitucionales puesto que son inalienables, imprescriptibles, irrenunciables, indivisibles, independientes y buscan proteger al afectado frente al abuso de poder por parte del Estado, protegen violaciones de derechos por parte del poder ejecutivo hacia las personas particulares, como también a los servidores públicos, para que no exista desigualdad, abusos o conflictos laborales o políticos y sobre todo que los mecanismos constitucionales sean suficientes para poder exigir justicia sobre actuaciones que amenace a los principios o derechos Constitucionales de los ecuatorianos en cualquier tipo de circunstancia. En materia laboral en el Sector público se las direcciona a instancias administrativas en donde el margen de resultado es muy limitado puesto que no existe una imparcialidad como tal, en el cual se favorece el Estado de manera injusta; mientras que vía Constitucional, resulta ser más efectiva como también imparcial, ya que busca reparar de manera integral los derechos vulnerados al servidor público o al particular por ser más eficiente.

Palabras claves: *constitucionalidad, vulneración, bien protegido, estado de derecho, administración pública.*

Abstract

In Ecuador, constitutional guarantees are legal and judicial mechanisms of immediate application, designed to provide the effective judicial protection enshrined in our Constitution, which recognizes and protects a broad range of fundamental rights, including those related to the workplace, where they are safeguarded by judicial and constitutional oversight mechanisms whose primary function is to ensure that citizens can exercise and enjoy the rights set forth therein. Public servants are also included among those covered by these rights; they likewise enjoy their constitutional rights, since these rights are inalienable, imprescriptible, irrevocable, indivisible, independent, and are intended to protect the affected party against abuse of power by the State; they safeguard against violations of rights by the executive branch against private individuals as well as public servants, so that there is no inequality, abuse, or labor or political conflict, and above all, so that constitutional mechanisms are sufficient to demand justice regarding actions that threaten the constitutional principles or rights of Ecuadorians under any circumstances. In labor matters within the public sector, cases are referred to administrative bodies where the scope for a favorable outcome is very limited, given that there is no true impartiality—a system that unfairly favors the State; whereas the constitutional route proves to be both more effective and impartial, as it seeks to comprehensively remedy the rights violated against public servants or private individuals by being more efficient.

Keywords: *constitutionality, violation, protected interest, rule of law, public administration.*

Introducción

El modelo de Estado Constitucional de Derechos y Justicia, instaurado en el Ecuador a partir de la Constitución de 2008, implica un cambio radical ya que ha generado una gran problemática que se origina comúnmente en el poder ejecutivo de un país, por lo tanto este deja de ser entendido como una potestad discrecional para convertirse en una función limitada por la Supremacía de la Constitución por encima de cualquier ordenamiento jurídico y orientada a ser un garante efectivo de los derechos fundamentales.

En este contexto, la administración pública se encuentra obligada de acuerdo al deber de nuestra carta magna conforme a los principios como la legalidad, la motivación, Supremacía Constitucional, estado de derecho y justicia, igualdad y no discriminación, derechos humados, progresividad, la proporcionalidad, tutela judicial efectiva, favorabilidad, buen vivir, participación, democracia, seguridad jurídica y el debido proceso, los cuales constituyen parámetros indispensables para la validez de sus decisiones, que se tomen para cualquier situación jurídica que se presente.

En el año 2025, el Ecuador experimentó un proceso de desvinculación masivo de servidores públicos tales como: función judicial, en las áreas médicas del Ministerio de Salud, administrativo, en el sector de hidrocarburos, entre otros sectores públicos o grupos estratégicos del gobierno central; justificado por el Poder Ejecutivo representado políticamente por el Presidente Daniel Noboa Azin, bajo argumentos de eficiencia administrativa, reducción del gasto público y reestructuración institucional necesario para el ahorro de los recursos públicos. Sin embargo, estas decisiones han generado cuestionamientos relevantes en el ámbito jurídico por lo que, el despido de muchos servidores no fue procedimentalmente correcto, sin previo aviso se les notifico su desvinculación de su puesto de trabajo vulnerando los derechos constitucionales de los servidores pertenecientes al estado ecuatoriano, esto dio como resultado final la vulneración de derechos fundamentales de los funcionarios públicos afectados por el gobierno central.

En este escenario, surge la necesidad de analizar, si dichas desvinculaciones son realizadas con justificación y respaldo para separar a un servidor del sector público de forma oportuna o si fue realizada de manera inconstitucional, con la finalidad de ahorrar recursos sin realizar una evaluación previa a cada servidor público, puesto que el gobierno central no pueda tomar decisiones que mantienen cambios drásticos por el motivo que se debería garantizar los derechos de los servidores públicos plasmados en la Constitución de la República del Ecuador. Estas medidas ocasionaron la vulneración las garanticas constitucionales en varios sentidos por lo que no solo termina vulnerando el derecho al trabajo de los servidores públicos, sino también se vulnera el debido proceso contemplado en el art. 76 de la Constitucional de la República del Ecuador por falta de motivación, la tutela judicial efectiva en su artículo 75 supra, la Supremacía de la Constitución y la seguridad jurídica amparado en su art. 82 de la Constitución.

Así mismo, resulta pertinente evaluar el rol de la acción de protección como mecanismo de tutela judicial efectiva frente a estas decisiones y determinar su eficacia en la restitución de derechos. El presente trabajo tiene como objetivo general analizar las garantías jurisdiccionales por medio de la Acción de Protección para defender el derecho al trabajo digno del servidor público, ya que mecanismos administrativos no realizan procedimientos adecuados para brindar seguridad y justicia a los ciudadanos afectados por parte del Estado, así como también se analiza mecanismos de protección de los derechos de los ciudadanos por medio de las Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional como lo es la Acción de Protección, con la finalidad de precautelar y evitar la vulneración de los derechos constitucionales.

Desarrollo

Por medio del impacto social que sucedido en el sector público con relación a las decisiones laborales que ha tomado el gobierno nacional se transmite a un ámbito de desempleo, presión estatal, crisis fiscal, deficiencia en las administraciones publicas entre otros motivos. Por medio del presidente Daniel Noboa Azín se realizaron cambios importantes a la estructura institucional orientado a obtener mejores resultados en rendimiento sobre la eficiencia como también eficacia de cada servidor público con la finalidad de optimizar recursos y disminuir la carga financiera del país; por ende se analizó la situación laboral de cada servidor público en consecuencia tomar decisiones relacionadas a la desvinculación laboral e institucional.

Estas decisiones se consolidaron con decretos ejecutivos y reformas orientadas a la reorganización ministerial. Así, el escenario previo evidenció una política pública dirigida a redefinir la estructura del sector público ecuatoriano. En medio de un estado de excepción y bajo el pretexto de la "emergencia económica", el gobierno de Daniel Noboa ha impulsado y aprobado (con el aval de la mayoría de la Asamblea Nacional) una serie de reformas legales que eliminan pilares fundamentales del trabajo en el sector público. Estas reformas no representan un hecho aislado ni una simple “actualización normativa. (Neira, 2025).

Se conoce que el motivo de los despidos masivos realizados al inicio del mandato del presidente actual del Ecuador Daniel Noboa Azín, se debe a diversos factores que envuelven el Ecuador como su crisis social, económica y política debido a los recientes casos presentados de corrupción, esto como una de las reformas legales de restructuración. Los despidos en el sector público empezaron la tarde del jueves 24 de julio, el mismo día que el Gobierno de Ecuador anunció la desvinculación de más de cuatro mil funcionarios del estado.

En el diario PRIMICIAS se conoció que, en varias instituciones públicas, los funcionarios ya recibieron la notificación de que han sido desvinculados. Eso ocurrió en un centro de atención del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), de Quito. (ECUAPRIMICIAS S.A., 2025)

Esta ley de integridad pública, aprobada por la mayoría de la Asamblea Nacional y en reglamento emitido por el presidente generaron las condiciones para que ministerios y secretarias disminuyan dando como resultado una reducción considerable en los gastos de las carteras de estado que existía hasta antes de este gobierno, por mucho de que al principio no se percibía de manera negativa pensando en que se veía como una manera de reformar el funcionamiento del Estado, más sin embargo, nada garantizaba que se desvinculen los malos elementos de las Instituciones Públicas, por lo tanto no existe una mala fe solamente que existen excesos de funcionarios públicos que deben delimitarse a los necesarios.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 245 de 26 de abril de 2024, se dispuso a regular el proceso de reforma institucional, dentro del cual se contempla la creación, modificación o supresión de las entidades de la Función Ejecutiva, observando tanto la normativa vigente como los criterios de optimización, austeridad, eficiencia y eficacia; para esto, se cumplirán las fases de decisión estratégica e implementación. La fase de decisión estratégica podrá iniciarse a pedido de una entidad pública o la Presidencia de la República a través de la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete, o quien haga sus veces, y será la responsable de analizar emitir el pronunciamiento respectivo en relación a la pertinencia estratégica de la o las propuestas de reforma institucional; y en ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 141 y 147 numerales 5, 6 y 13 de la Constitución de la República del Ecuador. (S.A, 2025).

Este decreto evidencia que las reformas institucionales no surgen de manera improvisada, sino que se sustentan. en un marco normativo que otorga competencia y procedimiento al Ejecutivo para reorganizar el aparato estatal. No obstante, aunque el texto resalta principios como eficiencia y austeridad, en la práctica tales criterios pueden generar interpretaciones amplias que impacten directamente en la estabilidad laboral de los servidores públicos. Por ello, si bien el decreto formaliza el proceso de reforma, también abre un debate sobre el equilibrio entre la facultad administrativa del Estado y la protección de derechos laborales.

Para Miguel Galindo (2000), desde la Constitución se determina la naturaleza, organización, funcionamiento, fines y justificación del Estado, lo que significa la determinación de las atribuciones y funciones del órgano que lleva a cabo la Administración Pública, que deben estar fundadas en el derecho, desarrollando el contenido de la función administrativa, concretándola en los casos particulares que las propias leyes determinan. (Castañeda, 2018)

La Constitución de la República del Ecuador 2008, marcó un hito en la protección de los derechos laborales de los servidores públicos, estableciendo principios fundamentales como el derecho al trabajo y la estabilidad laboral. (Ariana Katherine Galarza Quinto, 2025)

Los ciudadanos pensaban que al realizar esta gestión reduciendo o fusionando los ministerios y secretarías de estado se podía "limpiar" el sector público desvinculando a los funcionarios que contaban con antecedentes de mala conducta hacia los usuarios, funcionarios que realizan lo mínimo indispensable en el ejercicio de sus funciones o a los servidores que solo iban a "calentar el puesto". La Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (CEOSL) solicitó a la Corte Constitucional adoptar medidas cautelares para frenar los efectos de la Ley de Integridad Pública, que según los trabajadores ha provocado miles de despidos en el sector público. En la audiencia ante la Corte exigieron respeto a los derechos de los trabajadores y advirtieron que la ley fue aprobada sin la participación de la ciudadanía. (Expreso, 2025).

La solicitud presentada por la Federación de Organizaciones Sindicales Libres del Ecuador ante la Corte Constitucional muestra la magnitud del conflicto relacionado con la ley de integridad pública y su impacto en el empleo público. A partir de estas circunstancias se estaría violando los derechos laborales adquiridos por el mismo gobierno central, la falta de consulta popular para la toma de decisiones de la presidencia se refleja varias problemáticas con respecto a la política y a la justicia del ecuador.

Por tanto, la disputa no es sólo jurídica, sino también social y política dentro de nuestra sociedad, lo que aumenta el impacto de la medida en el país. Su propósito fue evaluar si el despido de aproximadamente 5.000 servidores públicos durante la administración de Daniel Noboa es contrario al principio de seguridad laboral consagrado en la Constitución y en la LOSEP. Se utilizó un método cualitativo, jurídico, crítico y documental, basado en el análisis de la base legislativa, jurisprudencia, documentos administrativos, comunicación institucional y las últimas investigaciones científicas. (Almeida, 2026)

1.1.- Fundamentos del Estado Constitucional de derechos y justicia. –

El Estado constitucional de derechos y justicia, consagrado en la Constitución ecuatoriana de 2008, implica una transformación estructural del ordenamiento jurídico, en la medida en que establece la supremacía de la Constitución y la centralidad de los derechos fundamentales como eje rector de toda actuación estatal. Este modelo supera la concepción tradicional del Estado Constitucional de derecho. Haciendo de esta manera en que se convierta la principal fuente de cambio para justificar las actuaciones del estado referente al manejo de la fusión y gestión de secretarias y ministerios. La Supremacía Constitucional, considerado como un principio teórico del Derecho Constitucional que ubica a la Carta Magna de un país jerárquicamente por encima de todas las demás normas y leyes jurídicas, internas y externas, que puedan llegar a regir sobre un determinado Estado. (Maigualema, 2017).

En este contexto, el poder público se encuentra limitado no solo por la ley, sino por un conjunto de principios y derechos que actúan como barreras frente a posibles arbitrariedades por parte del Función Ejecutiva. Tal como lo sostiene la doctrina garantista, el Estado constitucional se caracteriza por la existencia de mecanismos efectivos de control y por la justicia de los derechos fundamentales. Esto implica que cualquier actuación estatal que los vulnere puede ser impugnada ante los órganos jurisdiccionales competentes.

Las actuaciones de las instituciones del Estado, y; de sus servidores públicos, en un sentido estricto, deben sujetarse a lo dispuesto por la Constitución y la ley, para así, evitar caer en el ámbito de la arbitrariedad, por lo tanto, para las actividades de los

órganos administrativos, existen límites, dentro de los cuales pueden ejercer sus funciones, uno de estos límites es la "competencia"; que permite a la administración pública actuar con legalidad. (Morocho, 2021). En relación con las desvinculaciones masivas, este modelo exige que las decisiones administrativas se adopten respetando los derechos fundamentales de los servidores públicos, lo que implica la observancia de principios como la motivación, la proporcionalidad y el debido proceso. La omisión de estos elementos convierte a la actuación estatal en arbitraria y, por tanto, contraria al orden constitucional y a la vez en contra del debido proceso, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. (Guido Javier Silva Andrade, 2023).

La doctrina en materia laboral manifiesta de forma general, que el principio de proporcionalidad es aquella estructura de forma argumentativa que se fundamenta en la interpretación y aplicación de principios constitucionales y también directrices normativas que abren paso para la solución de un problema legal, debidamente fundamentado y sustentado en legal y debida forma, en el mismo sentido, establece un concepto basado en la necesidad de la doctrina constitucional para que concurra racionalidad en las intervenciones de poder y en la esfera de los derechos. (Moreno, 2024)

1.2.- Teoría de los Derechos Fundamentales y su Aplicación en el Ámbito Laboral dentro de las Instituciones Públicas. -

La teoría de los derechos fundamentales constituye un pilar esencial para el análisis de la problemática planteada, en tanto permite comprender la naturaleza, alcance y límites de los derechos que podrían verse afectados por las desvinculaciones masivas. Desde la perspectiva de la doctrina contemporánea, los derechos fundamentales no solo tienen una dimensión subjetiva, como facultades individuales, sino también una dimensión objetiva, en cuanto principios que orientan la actuación del Estado. En este sentido, autores como Robert Alexy han desarrollado la idea de que los derechos fundamentales operan como principios que deben ser ponderados en caso

de conflicto con otros intereses, como podría ser la eficiencia administrativa, la mala atención a los usuarios, mal desempeño y fallas disciplinarias.

Sin embargo, esta ponderación no es discrecional, sino que debe realizarse conforme a criterios de proporcionalidad, lo que implica analizar si la medida adoptada es idónea, necesaria y proporcional en sentido estricto, es decir, considerar la magnitud del resultado conforme a la gravedad de lo cometido. (Alexy, 1986).

En el ámbito laboral público, los derechos fundamentales adquieren una relevancia particular, en tanto la relación entre el Estado y el servidor público no puede ser entendida únicamente desde una lógica contractual, sino también desde una perspectiva constitucional. El derecho al trabajo, la estabilidad laboral y el debido proceso constituyen garantías que limitan la potestad del Estado para desvincular a sus servidores.

Según la LOSEP (2010), data sobre el régimen de contratos ocasionales, como una manera de acceder a ser funcionario público de manera directa, sin necesidad de concurso de méritos, pero a través de este suceso se ha generado una vulneración al derecho de estabilidad laboral, al defender limitaciones laborales tales como un tiempo máximo de trabajo de doce meses o el que este tipo de contratación solo pueda ser renovado por una única vez, generando de esta manera inestabilidad laboral.

1.3.- El derecho constitucional como medida para tutelar derecho de los ciudadanos.

El derecho constitucional es una rama del derecho que contempla los derechos de las personas como también medios de protección para garantizar los derechos constitucionales dentro del territorio ecuatoriano, la rama constitucional es una vía accesible para la ciudadanía para exigir respeto por sus derechos, como también si existe un abuso por parte del estado hacia la ciudadanía se puede exigir la reparación integral de los derechos vulnerados dando un uso eficaz a partir de sus mecanismos de control que son las siguientes garantías jurisdiccionales y control constitucional las cuales son: Acción de Protección, Acción Extraordinaria de Protección, Acción de Habeas Data, Acción de Habeas Corpus, Acción de Acceso a la Información pública, Acción por Incumplimiento y Medidas Cautelares. Las garantías antes mencionadas

constituyen la base necesaria para precautelar los derechos constitucionales de las personas, cabe recalcar que la constitución de la República del Ecuador protege los servidores y ciudadanos los abusos de las instituciones públicas, que también pueden acarrear disposiciones que emanan desde el poder ejecutivo del Estado.

1.4.- El Debido Proceso en el ámbito administrativo. –

El debido proceso es uno de los derechos fundamentales más relevantes en el análisis de las desvinculaciones masivas, en tanto constituye una garantía frente a la actuación del poder público. Este derecho, reconocido en la constitución ecuatoriana, no se limita al ámbito judicial, sino que incluye todas las acciones administrativas que puedan afectar el derecho. El derecho de protección y su aplicabilidad en el ámbito administrativo en el Ecuador se utiliza para garantizar que las actuaciones de las autoridades administrativas no afecten las facultades de los particulares. (Salazar, 2024).

En este sentido, un juicio justo en los casos administrativos conlleva a la observancia de garantías mínimas, como notificación, el derecho al defensa resguardado en el art.-76, inciso 1 de la Constitución. 7, la oportunidad de presentar pruebas y de dictar decisiones y resoluciones debidamente motivadas. Estas garantías buscan asegurar que el administrado tenga la oportunidad de defenderse frente a decisiones que puedan afectar su situación jurídica.

Para la (Defensoría del Pueblo, 2024) los principios del debido proceso son: idoneidad, neutralidad, imparcialidad., igualdad, transparencia, contradicción, evidencia y motivación. Y, las reglas comunes a todo procedimiento son: acceso a la justicia, jurisdicción y competencia; legitimidad de la sanción y la presunción de inocencia. (Nohely Alejandra Zambrano Muñoz, 2025)

En el caso de las desvinculaciones masivas, la falta de procedimientos previos y la ausencia de instancias de defensa evidencian una clara vulneración de este derecho, por lo que los procedimientos administrativos no son mecanismos eficientes, si bien puede ser sumarios o reclamos administrativos, no son muy efectivos por el motivo que la misma administración priorizara las decisiones del ejecutivo antes de pensar en los

derechos de cada ciudadano perteneciente al sector público por lo que son muy parciales en ese aspecto. La administración pública, al adoptar decisiones de manera unilateral y sin permitir la participación del servidor público, incurre en una actuación arbitraria que contraviene los principios del Estado Constitucional. El sumario administrativo es el proceso administrativo, oral y motivado por el cual el Ministerio del Trabajo determinará el cometimiento o no de las faltas administrativas graves establecidas en la presente Ley, por parte de una servidora o un servidor de una institución pública e impondrá la sanción disciplinaria correspondiente. (Figueroa, 2024)

1.5.- La motivación de los actos administrativos como garantía constitucional

La motivación de los actos administrativos constituye un elemento esencial para la validez de las decisiones estatales, en tanto permite conocer las razones que justifican la actuación de la administración. Desde una perspectiva constitucional, la motivación no es una mera formalidad, sino una garantía sustancial que asegura la transparencia, la legalidad y el control de los actos administrativos mediante Sentencia 1158-17-EP/21, dio como resultado los elementos más importantes de la motivación.

El primero implica que los órganos estatales deben fundamentar sus decisiones con la mejor argumentación posible (correcta y bien estructurada), mientras que la segunda exige que las decisiones públicas contengan al menos una fundamentación normativa y fáctica suficiente, asegurando que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a la defensa (Corte Constitucional del Ecuador, 2025). La doctrina ha señalado que la motivación cumple una doble función: por un lado, permite al administrado comprender las razones de la decisión y, por otro, facilita el control jurisdiccional de la actuación estatal. En este sentido, la falta de motivación o la utilización de argumentos genéricos constituye una vulneración del derecho a la defensa y del principio de legalidad, en el contexto de las desvinculaciones masivas, la utilización de justificaciones generales relacionadas con la eficiencia administrativa no satisface el estándar constitucional de motivación, ya que no permite verificar la razonabilidad de la decisión en cada caso concreto. Esto implica que las decisiones adoptadas carecen de legitimidad y pueden ser impugnadas a través de las garantías jurisdiccionales.

1.6. - La estabilidad laboral en el sector público

Este principio busca garantizar que los servidores públicos puedan desempeñar sus funciones con independencia y sin temor a represalias arbitrarias. La estabilidad laboral en el sector público se define como el derecho de la servidora o servidor a permanecer en su puesto mientras cumpla sus funciones y no exista causal legal motivada que justifique la terminación del vínculo.

Este derecho deriva de la Constitución, la LOSEP y la jurisprudencia constitucional, y protege contra decisiones arbitrarias, favoreciendo la profesionalización y continuidad del servicio público. (Laines Álvarez, 2025).

1.7. - Marco referencial: contexto ecuatoriano 2025

El proceso de desvinculaciones masivas en el Ecuador durante el año 2025 se enmarca en un contexto de ajuste fiscal y reestructuración del aparato estatal. Estas medidas, adoptadas por el Ejecutivo, tuvieron como objetivo reducir los gastos públicos innecesarios y optimizar la gestión administrativa. Sin embargo, la implementación de estas políticas ha generado un impacto significativo en el ámbito laboral, jurídico, en tanto ha afectado a miles de servidores públicos y ha dado lugar a un incremento considerable de acciones de protección. Este fenómeno evidencia la existencia de una tensión entre la lógica económica y la protección de derechos fundamentales como el derecho al trabajo y al debido proceso.

1.8. - Marco legal aplicable

> El marco legal que regula la problemática analizada se encuentra constituido, en primer lugar, por la Constitución de la República del Ecuador, que reconoce derechos fundamentales como el trabajo, el debido proceso y la seguridad jurídica como lo estipula en el artículo 66 de la Constitución, estas disposiciones constituyen el parámetro de validez de toda actuación estatal. Art. 1.- Objeto y finalidad de la ley. - Esta normativa tiene como fin regular la jurisdicción constitucional, con el fin de asegurar la protección judicial efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, así como también en los instrumentos internacionales de derechos humanos y de la naturaleza; y

garantizar la eficacia y la supremacía constitucional. (Constitución, 2008)

En segundo lugar, la Ley Orgánica del Servicio Público, en los artículos 23, 24, 25, 26, y 27 establecen las condiciones de ingreso, permanencia y salida de los servidores públicos, regulando los procedimientos de desvinculación.

Tablas de cuestionamiento y resultados:

PREGUNTAS	**PROFESIONALES**	**EXPERIENCIA**
Usted como profesional en Derecho, ¿Qué método se podría usar para realizar una desvinculación de trabajadores del sector público sin vulnerar en el derecho al trabajo constituido en la Carta Manga?	Mgs. Viviana Suquilanda	8 AÑOS
¿Qué derechos constitucionales, además del debido proceso, podrían verse vulnerados con respecto a la desvinculación masiva del sector público de parte del Gobierno Central?	Mgs. Hernan Rea	10 AÑOS
¿La vía administrativa constituye un mecanismo idóneo para garantizar el reintegro efectivo de los servidores públicos que fueron desvinculados masivamente por el Gobierno Central?	Dr. Julio Franco Flores	45 AÑOS
¿Qué criterios deben establecerse para determinar la correcta aplicación de la vía administrativa en el sector público ecuatoriano, con el fin de asegurar el derecho constitucional del debido proceso y la seguridad jurídica en el Ecuador?	Dr. Reynaldo Cevallos	30 AÑOS

Usted como profesional en Derecho, ¿Qué método se podría usar para realizar una desvinculación de trabajadores del sector público sin vulnerar en el derecho al trabajo constituido en la Carta Manga?

PROFESIONALES	RESPUESTAS
Mgs. Viviana Suquilanda	La desvinculación de servidores públicos en Ecuador debe realizarse mediante procesos técnicos de reestructuración institucional y supresión de puestos debidamente motivados, no por decisiones discrecionales. Este mecanismo permite optimizar la administración pública sin vulnerar el derecho al trabajo, siempre que se respete el debido proceso, la notificación formal, el derecho a impugnar y el pago de las indemnizaciones legales correspondientes. De esta forma se garantiza una desvinculación legítima, proporcional y conforme al marco constitucional y administrativo.
Mgs. Hernan Rea	Los trabajadores del sector publico se dividen en 3: trabajadores contratados de manera indefinida, trabajadores contratados por libre remoción o libre nombramiento y trabajadores contratados bajo elección popular. Solo los trabajadores contratados de manera indefinida se pueden calificar y valorar su gestión ya aquellos están sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Público y por el Código de Trabajo, mas, sin embargo, a todos estos trabajadores ya ante mencionados, la entidad encargada de evaluar, calificar y valorar su gestión debería ser la Función de Transparencia y Control Social.
Dr. Julio Franco Flores	El procedimiento adecuado para control general efectivo es la realización de evaluación a todos los servidores ya que mediante ese medio se puede determinar si el profesional esta debidamente capacitado y esta acorde a la misión y visión que quiere alcanzar cada institución entonces, el procedimiento a seguir sería una evaluación en cada uno de ellos donde se califique sus conocimientos prácticos y teóricos.
Dr. Reynaldo Cevallos	Como profesional del Derecho, debe precisarse que no existe un mecanismo legítimo de desvinculación de servidores públicos que pueda sustentarse en la evasión de la ley o en actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico, pues toda terminación de la relación laboral en el sector público debe sujetarse estrictamente al marco constitucional y legal vigente, especialmente a la protección del derecho al trabajo reconocido en la Carta Magna. En consecuencia, cualquier proceso de desvinculación únicamente podría ejecutarse mediante causas legalmente previstas, procedimientos administrativos regulares, debida motivación, criterios objetivos y observancia irrestricta del debido proceso, garantizando además los principios de seguridad jurídica, igualdad y no arbitrariedad.

¿Qué derechos constitucionales, además del debido proceso, podrían verse vulnerados con respecto a la desvinculación masiva del sector público de parte del Gobierno central?

PROFESIONALES	RESPUESTAS
Mgs. Viviana Suquilanda	Principalmente, podría verse comprometido el principio de seguridad jurídica, en la medida en que decisiones de desvinculación masiva sin sustento técnico, motivación suficiente y apego estricto al marco normativo generarían incertidumbre sobre la estabilidad laboral en el sector público. Asimismo, tales actuaciones podrían implicar una vulneración al orden constitucional, al apartarse de los principios, garantías y límites que la Constitución establece para el ejercicio de la potestad administrativa del Estado.
Mgs. Hernan Rea	Además del derecho al debido proceso, una desvinculación masiva en el sector público podría comprometer otros derechos y principios de rango constitucional, entre ellos el derecho a la carrera administrativa o carrera en el servicio público, entendido como la garantía de estabilidad relativa, permanencia condicionada al mérito y progresión dentro de la administración conforme a criterios objetivos de capacidad, evaluación y desempeño, evitando cesaciones arbitrarias o motivadas por decisiones discrecionales ajenas al interés general. De igual forma, podría vulnerarse el principio y derecho a la buena administración pública, que exige que toda actuación estatal se sustente en legalidad, razonabilidad, eficiencia, transparencia, planificación y debida motivación, orientándose a la satisfacción del interés colectivo y al respeto de los derechos de los administrados y servidores públicos.

Dr. Julio Franco Flores	El derecho al trabajo (según lo estipula el artículo 325 de la Constitución) también es uno de los derechos vulnerados en este tema debido a que al no realizarse una evaluación de desempeño previamente a su desvinculación prácticamente se le está afectado directamente este derecho cuando normalmente para que un trabajador sea retirado de su puesto debe de existir una serie de parámetros e informes previos en donde indiquen un mal desempeño o alguna falta indisciplinaría, en la cual posteriormente ya exista una notificación de desvinculación de su puesto con toda la motivación del caso. Además, no solo se ve vulnerado aquel derecho ya que si el trabajador tiene alguna discapacidad o es una mujer embarazada se le está vulnerando el derecho al trabajo a un grupo prioritario.
Dr. Reynaldo Cevallos	Por todo lo expuesto, el debido proceso es principal derecho vulnerado en relación a esta desvinculación masiva de funcionarios públicos, pero a la vez derecho como el buen vivir, el derecho al trabajo, el derecho a la seguridad jurídica, la tutela judicial efectiva y de cierta manera también en este tema se puede apreciar una clara discriminación por que si nos referimos a las ultimas desvinculaciones puede existir discriminación debido a la llegada de un nuevo jefe, gerente, representante y desvincula personas por un criterio estrictamente subjetivo y no hace una valoración de cada personal lo cual puede generar mucho perjuicio a cada una de las personas afectadas en este tema.

¿Qué criterios deben establecerse para determinar la correcta aplicación de la vía administrativa en el sector público ecuatoriano, con el fin de asegurar el derecho constitucional del debido proceso y la seguridad jurídica en el Ecuador?

PROFESIONALES	RESPUESTAS
Mgs. Viviana Suquilanda	Sí, la vía administrativa puede constituir un mecanismo idóneo y jurídicamente pertinente para procurar el reintegro efectivo de los servidores públicos que hubieren sido desvinculados masivamente por el Gobierno Central, especialmente cuando en dichos actos de separación no se hubieren observado las garantías esenciales del debido proceso administrativo. La falta de motivación, la omisión de procedimientos legales o la ausencia de evaluación individualizada constituyen vicios de legalidad que permiten impugnar la decisión administrativa y solicitar su revisión o nulidad, con el fin de restituir los derechos vulnerados y restablecer la relación laboral
Mgs. Hernan Rea	Jurídicamente si, políticamente no, porque jurídicamente la vía administrativa o la vía contencioso administrativa es la vía adecuada y oportuna para las relaciones laborales entre los administrados, los ex funcionarios públicos y la institución pública, entonces esto es susceptible a una acción de protección por que se vulnero los derechos constitucionales
Dr. Julio Franco Flores	5. Claro que sí, la vía administrativa es la vía idónea ya que para que exista una desvinculación de personal de manera correcta sin vulnerar los derechos primero la institución pública debe de estar dispuesta de cumplir con cumplir a cabalidad todo lo dispuesto con la ley como lo es el pago de sueldos no pagados, vacaciones y una liquidación justa y debidamente proporcional a la cantidad de tiempo que el trabajador llevaba en el cargo.
Dr. Reynaldo Cevallos	Aquella debería ser la vía más idónea y por ende la más rápida, más sin embargo los procesos existen mucha dilatación en el proceso, son direccionados, parcializados entonces hay que concurrir a la justicia ordinaria donde también ya la corte constitucional ha hecho limitaciones, en el pasado los ex trabajadores podíanrealizar acciones de protección para poder conciliar este problema de manera más eficaz y eficiente en lo que actualmente aquella medida ya no es permitida, entonces, las vía judiciales son lentas, los juzgados laborales son lentos, los juzgados laborales tienen vacancias judicial 2 veces al año de que a pesar de que son un derecho pero deberían ser como las otras vías que cada persona tienen su vacaciones y continúan de forma ininterrumpida por lo que no se atiende como debería y las personas desvinculadas al tener también sus responsabilidades y obligaciones por cumplir, aquello representa un problema grave para todas las personas perjudicadas.

¿La vía administrativa constituye un mecanismo idóneo para garantizar el reintegro efectivo de los servidores públicos que fueron desvinculados masivamente por el Gobierno Central?

PROFESIONALES	RESPUESTAS
Mgs. Viviana Suquilanda	1. Primero se deben observar criterios esenciales como el principio de igualdad, legalidad además de solo el principio del debido proceso, asimismo es indispensable que las decisiones sean debidamente proporcional y razonables para garantizar procedimientos claros que aseguren la seguridad jurídica de los administrados
Mgs. Hernan Rea	El ecuador requiere una correcta aplicación conforme a la ley, competencia de la autoridad y el respeto de las garantías jurisdiccionales del debido proceso para que se pueda consolidar la estabilidad de los actos administrativos y la posibilidad de control, tanto en sede administrativa como jurisdiccional. Con estos elementos en conjunto se configura un marco técnico y legal que asegura la validez y la legitimidad de la actuación administrativa
Dr. Julio Franco Flores	Aplicando correctamente lo dispuesto por la ley que nombra la vía administrativa para que tome mayor legalidad en el proceso protegiendo el estado y a la ves a su administrados ya que cumpliendo esta medida se manifiesta lo que está estipulado en los artículos 76 y 82 de la Constitución del Ecuador
Dr. Reynaldo Cevallos	Este procedimiento se podría modificar con la implementación de plazos, no solo para su cumplimiento en el procedimiento sino también con la implementación de sanciones dirigidas a las personas que se encargan de dar soluciones en estos casos de desvinculación injustificada estableciendo plazos no tan largos sino resolver con la mayor brevedad posible, así como en otras ramas del derecho ya existentes

Conclusión

El análisis desarrollado a lo largo de la presente investigación permite concluir que las desvinculaciones masivas de servidores públicos en el Ecuador durante el año 2025, han vulnerado el derecho a la estabilidad laboral, trabajo digno y justo, derecho a una remuneración justa, debido proceso como también la seguridad jurídica. Por medio de la vía administrativa los resultados a la reparación de los daños causados por el gobierno central es muy poco viable por el motivo de que la vía contencioso administrativo son jueces muy parcializados y en caso de tener un fallo que no sea favorable no existen muchos recursos para seguir peleando en comparación con la vía constitucional permite reparaciones integrales por los daños y perjuicios causados por el gobierno como también son jueces que observan los perjuicios de las victimas y pueden existir varios recursos para seguir debatiendo el fallo por consiguiente es la mejor via para luchar por los derechos laborales. Finalmente se determina que el alcance de los daños a los servidores públicos desvinculados es su estabilidad laboral como también remuneraciones no reconocidas por el Estado, en donde existe una grave afectación al patrimonio y al trabajo digno dando como resultado el desempleo masivo.

Recomendaciones

Se recomienda a la administración pública que refuerce los procedimientos internos y garantice que cualquier decisión de separación se adhiera según criterios objetivos, transparentes y debidamente justificados.

Asimismo, los operadores jurídicos deben adoptar criterios uniformes para la aplicación de las acciones de protección, asegurar su carácter garantista y evitar una interpretación restrictiva que limite su alcance.

Finalmente, se propone promover reformas de carácter normativo que fortalezcan la protección de los derechos de los servidores públicos y garanticen la estabilidad laboral y el respeto al debido proceso.

Bibliografía

Alexy, R. (1986). THEORIE DER GRIINDRECHTE. En R. Alexy, *THEORIE DER GRIINDRECHTE* (pág. 607). Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Andrés Arturo Ibarra Moreira, M. E. (2021). *El derecho a la estabilidad laboral en el servicio público ecuatoriano.* Quevedo: Universidad Regional Autónoma de los Andes.

Ariana Katherine Galarza Quinto, W. E. (2025). *Desafíos y perspectivas en la protección de derechos laborales de servidores públicos en Ecuador.* Quito: SINERGIA ACADEMICA.

Ashley Almeida, M. N. (2026). *La vulneración del principio de estabilidad laboral con el despido masivo a servidores públicos durante el gobierno de Daniel Noboa.* Machala: Universidad Técnica de Machala.

Badillo, L. F. (2009). *LEY ORGANICA DE GARANTIAS JURISDICCIONALES Y CONTROL CONSTITUCIONAL.* Quito: LEXIS.

Castañeda, D. P. (2018). *Atribuciones de la Administración Pública.* Quito: Derecho Ecuador.

Expreso. (31 de julio de 2025). Trabajadores exigen a la Corte medidas cautelares contra ley que provoca despidos.

Trabajadores exigen a la Corte medidas cautelares contra ley que provoca despidos, pág. 1. Figueroa, A. I. (2024). *ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2024-175*. Quito: Ministerio de Trabajo.

Guido Javier Silva Andrade, B. d. (2023). Análisis del principio de motivación en la jurisprudencia constitucional: un enfoque en la. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.* , 18.

Maigualema, E. F. (2017). *EL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL Y LA DEFENSA DIRECTA DE LOS DERECHOS EN NUESTRO SISTEMA PROCESAL.* Quito: Novedades Juridicas.

Moreno, F. J. (2024). *El principio de proporcionalidad aplicado en materia Laboral en el contexto ecuatoriano.* Otavalo: Universidad de Otavalo.

Morocho, E. L. (2021). *Límites al Poderdel Estado.* Quito: Derecho Ecuado

Neira, C. E. (28 de 06 de 2025). SE PERDIÓ ESTABILIDAD LABORAL EN SECTOR PÚBLICO . *SE PERDIÓ ESTABILIDAD LABORAL EN SECTOR PÚBLICO* , pág. 1.

Nohely Alejandra Zambrano Muñoz, M. A. (2025). La seguridad jurídica como garantía del debido proceso en el cumplimiento de las resoluciones judiciales en los procedimientos voluntario, sumario y ordinario. *Recimundo*, 9.

Prado, A. L. (2025). *SENTENCIA 1852-21-EP/25.* Quito: Corte Constitucional del Ecuador.

Primicias, R. (25 de 07 de 2025). Despidos en el sector público de Ecuador: funcionarios de entidades como el IESS ya fueron notificados. *Despidos en el sector público de Ecuador: funcionarios de entidades como el IESS ya fueron notificados*, pág.1.

Registro Oficial. (2025). *LOGJCC.* Quito: Lexis.

S.A. (04 de Agosto de 2025). *Fiel web.* Obtenido de https://www.fielweb.com/App_Themes/InformacionInteres/DE_70_20250704220836.pdf

Salazar-Orozco, R. (2024). *El debido proceso en los procedimientos administrativos de protección de derechos en la Junta Cantonal.* Ambato: Universidad Indoamericana.

Yolanda Laines Álvarez, A. P. (2025). ESTABILIDAD LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY ORGÁNICA DE INTEGRIDAD PUBLICA. *Ciencia Latina*, 19.

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Peter Werner Herkt Centeno con C.C: # 0917771974 autor/a del trabajo de titulación: **Desvinculaciones Masivas en el Sector Público en el Ecuador y la Acción de Protección como Tutela Judicial en el ámbito Constitucional**. Previo a la obtención del título de **Magister en Derecho Constitucional** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 26 de octubre del 2026.

f._____

Nombre: Herkt Centeno Peter Werner

C.C: # 0917771974

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN			
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Desvinculaciones Masivas en el Sector Público en el Ecuador y la Acción de Protección como Tutela Judicial en el ámbito Constitucional.		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Herkt Centeno Peter Werner		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Ab. Mgter Kléber David Siguencia Suárez		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Subsistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Derecho Constitucional		
GRADO OBTENIDO:	Magíster en Derecho Constitucional		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	26 de octubre de 2026	**No. DE PÁGINAS:**	20
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho Constitucional		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Constitucionalidad, vulneración, bien protegido, estado de derecho, administración pública.		

RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras): En el Ecuador las Garantías Constitucionales son mecanismos legales y judiciales de aplicación inmediata, orientadas a brindar tutela judicial efectiva consagrada en nuestra Carta Magna, reconoce y protege un amplio conjunto de derechos fundamentales como también en relación al ámbito laboral que tienen como función principal precautelar el uso y goce de los derechos que están plasmados en ella por parte de los ciudadanos. Dentro de los cuales se encuentran inmersos también los servidores públicos, de igual manera gozan de sus derechos constitucionales puesto que son inalienables, imprescriptibles, irrenunciables, indivisibles, independientes y buscan proteger al afectado frente al abuso de poder por parte del Estado, protegen violaciones de derechos por parte del poder ejecutivo hacia las personas particulares, como también a los servidores públicos, para que no exista desigualdad, abusos o conflictos laborales o políticos y sobre todo que los mecanismos constitucionales sean suficientes para poder exigir justicia sobre actuaciones que amenace a los principios o derechos Constitucionales de los ecuatorianos en cualquier tipo de circunstancia. En materia laboral en el Sector público se las direcciona a instancias administrativas en donde el margen de resultado es muy limitado puesto que no existe una imparcialidad como tal, en el cual se favorece el Estado de manera injusta; mientras que vía Constitucional, resulta ser más efectiva como también imparcial, ya que busca reparar de manera integral los derechos vulnerados al servidor público o al particular por ser más eficiente.

ADJUNTO PDF:	x	SI	NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	**Teléfono: 09 97060858**		E-mail: yankerherkt@yahoo.com; peter.herkt@cu.ucsg.edu.ec
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	**Nombre: Hernández Terán Miguel Antonio**		
	Teléfono: 0985219697		
	E-mail: mhtjuridico@gmail.com		

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA	
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	